

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR  
QUE INDICA

N° int.: 3.103.106

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23.987

SANTIAGO, 14/03/2012

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 82.920 de fecha 17 de Octubre de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a JUAN CARLOS ILABACA TORRES representado por JUAN CARLOS ILABACA TORRES, 8.323.729-5,

b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería;

c) la carta del afectado;

d) que no correspondía multar como persona jurídica, ya que fue cancelada mediante Resolución Exenta Sanción N° 83921 de fecha 19.10.2011

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 82.920 de fecha 17 de Octubre de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a JUAN CARLOS ILABACA TORRES representado por JUAN CARLOS ILABACA TORRES, 8.323.729-5.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MEC/LM/CPV  
[13093]14/03/2012

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM

  
M<sup>te</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público